

INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de la Compañía de Camionetas Doble cabina Alauseños
MONTECARGAVIP S.A

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Compañía de Camionetas Doble cabina Alauseños MONTECARGAVIP S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 Como se puede observar

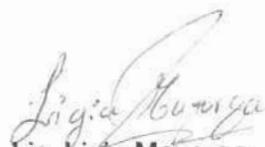
Opinión sobre cumplimiento

Como se puede apreciar la Compañía de Camionetas Doble cabina Alauseños MONTECARGAVIP S.A comenzó sus actividades en el mes de septiembre motivo por el cual no han existido movimientos financieros para el término de este año

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente


Lic. Ligia Mayorga

Riobamba 30/03/2019